

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 001-2015-MDL/CE-ADS N°016-2015-MDL/CE, por la modalidad de subasta inversa electrónica mediante el cual el Comité Especial eleva el proyecto de bases de la Convocatoria de la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR-GNV, PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE SEGURIDAD CIUDADANA", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2015-MDL-GM del 16 Enero.2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2015 de la Municipalidad de Lince, dentro del cual se encuentra incluido el presente proceso de selección, por la modalidad de subasta inversa electrónica, con el referencial 48;

Que, mediante Informe N° 011-2015-MDL-GAF/SLCP-ALM, de fecha 23.12.2015, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, a través del asistente de almacén, solicita la contratación del **SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR-GNV, PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE SEGURIDAD CIUDADANA**, anexando los respectivos términos de referencia;

Que mediante Informe N° 544-2015-MDL-GAF/SLCP, de fecha 28.12.2015, La Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la Previsión Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo por un monto referencial de S/.57,925.00 Soles, en merito a la estimación realizada por el encargado del Almacén;

Con Memorandum N° 734-2015-MDL-GPPDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, remite la Previsión presupuestal para el mencionado proceso de selección, en el Rubro 08, por el monto de S/.57,925.00 Soles, posterior a la emisión de la previsión presupuestal se efectuó el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, a fin de corroborar la estimación efectuada por el encargado de Almacén, para lo cual se tomaron como fuentes : una cotización del proveedor Grifos Espinoza S.A. y la fuente comportamiento de precios GNV al 21.12.2015, de la página web de Osinerming, resultando que el valor referencial asciende a S/. 57,005.54 soles, cifra que se encuentra en el marco de la previsión asignada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Control Patrimonial;

Que, en ese sentido, el Comité Especial designado ha procedido a elaborar las bases de la Adjudicación Directa Selectiva por subasta inversa electrónica N° 016-2015-MDL/CE con un valor referencial total de S/.57,005.54 Soles. tomando en consideración la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, debiendo los originales de las bases estar visados en todas sus páginas por el órgano a cargo del proceso de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2015-MDL/GAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2015-ALC-MDL, corresponde elevar el proyecto de bases para la aprobación respectiva.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases de la Convocatoria de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 016-2015-MDL/CE**, por la modalidad de subasta inversa electrónica para la "contratación del **SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR-GNV, PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE SEGURIDAD CIUDADANA**" por un valor referencial total de **S/. 57,005.54 Soles**, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, dependencia que deberá proceder con el desarrollo del proceso de selección respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAGNAN
Gerente de Administración y Finanzas

